



***COMPARATIVA EUROPEA DE PLAZOS  
DE PAGO EN TRANSACCIONES  
COMERCIALES***

Departamento de Estudios PMcM  
Octubre 2011

# CONTENIDO

- El informe se estructura en seis capítulos:
  - Marco legislativo comunitario y español
  - Plazos de pago por países
  - Plazos de pago por áreas o grupos de países
  - Plazos de pago por mercados interior y exterior
  - Solución de disputas comerciales
  - El caso singular de Francia, como paradigma de lucha contra la morosidad
- Lo cierra un capítulo de Resumen y conclusiones, y otro de Propuestas

# 1. MARCO LEGISLATIVO

- Directiva 2000/35/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de junio de 2000, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Directiva 2011/7/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

# 1. MARCO LEGISLATIVO

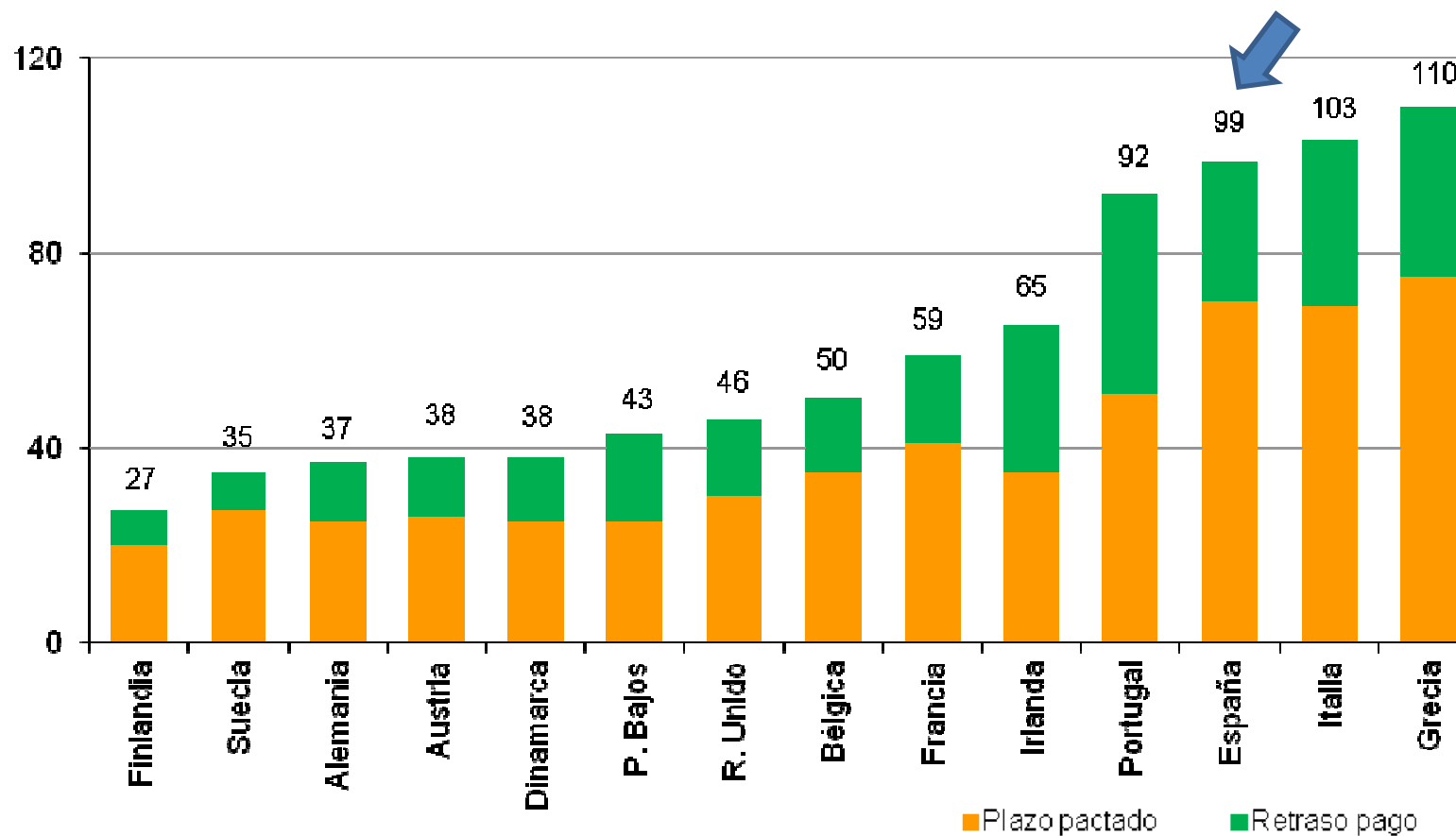
## Plazos de pago de acuerdo con la Ley 15/2010

	Empresa	Administración Pública	Empresas constructoras de obra civil
Desde entrada en vigor hasta 31/12/2010	<b>85</b>	<b>55</b>	<b>120</b>
Entre 01/01/2011 y 31/12/2011	<b>85</b>	<b>50</b>	<b>120</b>
Entre 01/01/2012 y 31/12/2012	<b>75</b>	<b>40</b>	<b>90</b>
A partir 01/01/2013	<b>60</b>	<b>30</b>	<b>60*</b>

\* Aplicable entre el 01/01/2013 y 31/12/2013, y a partir de esta fecha los contratistas de obra civil deberán pagar en los mismos plazos que la Administración Pública.

## 2. PLAZOS DE PAGO POR PAÍSES

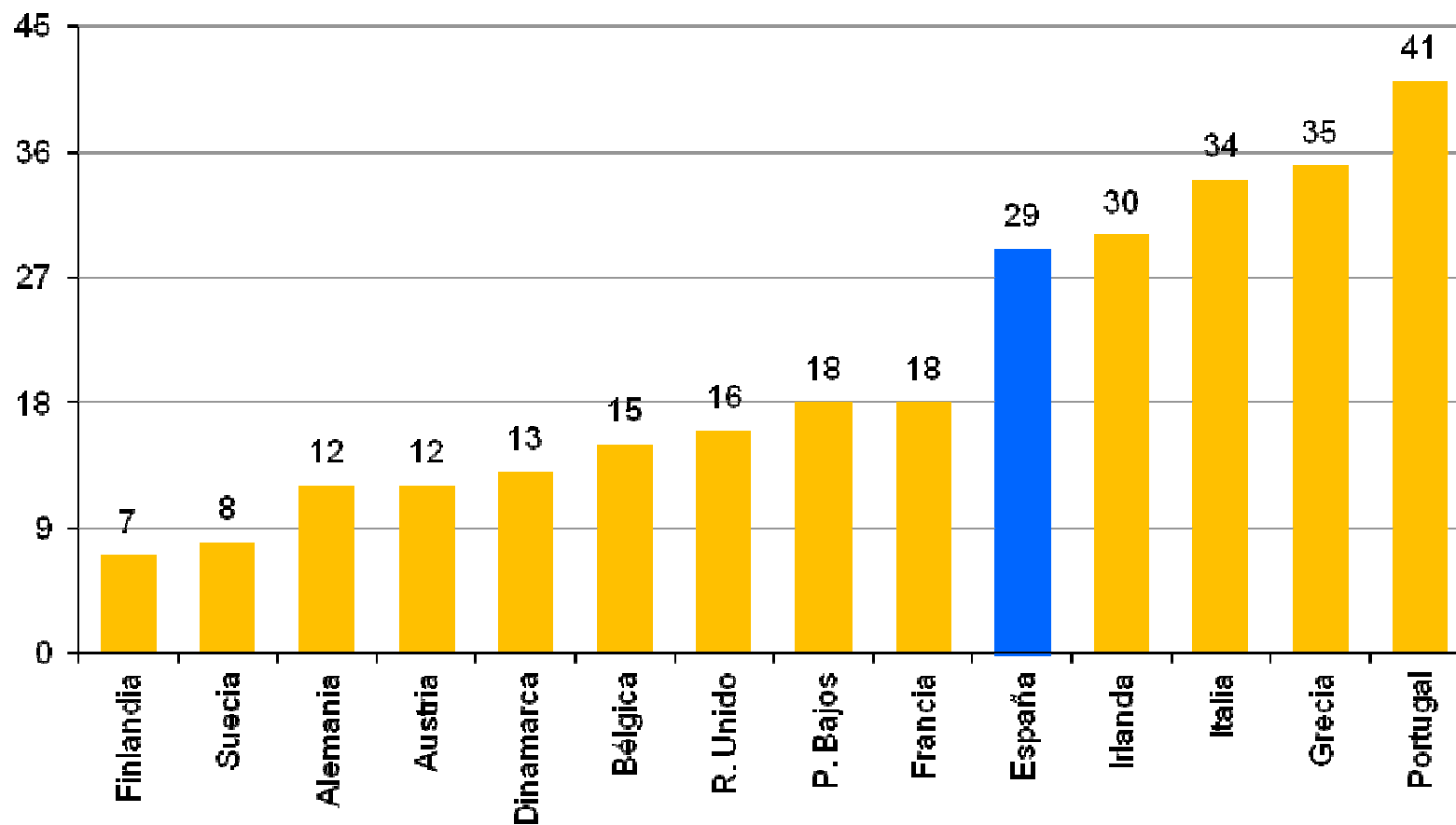
Empresas, 2011 (días)



Fuente: PMCM a partir de Intrum Justitia

## 2. PLAZOS DE PAGO POR PAÍSES

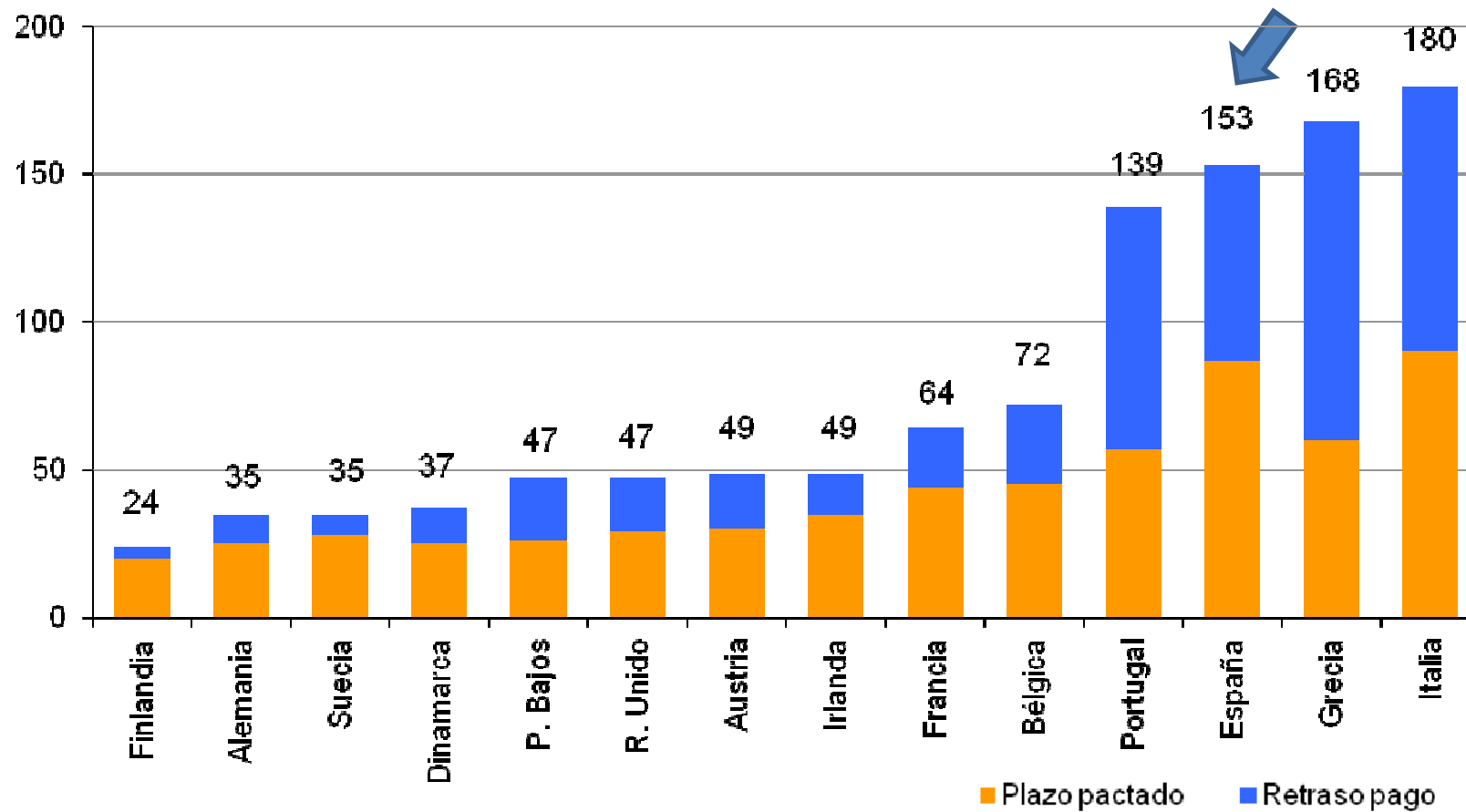
Empresas. Retrasos en los pagos, 2011 (días)



Fuente: PMCM a partir de Intrum Justitia

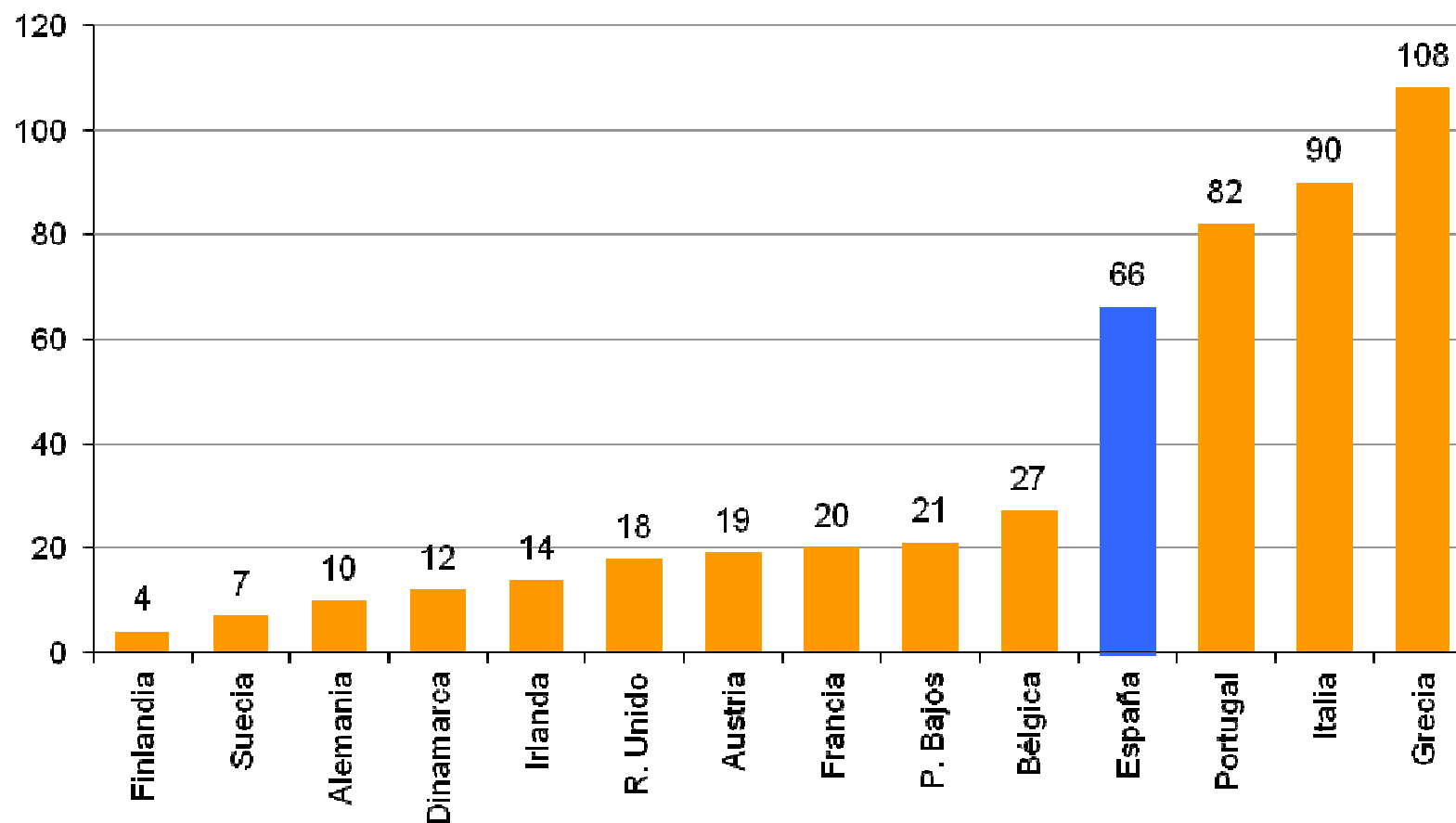
## 2. PLAZOS DE PAGO POR PAÍSES

Administración Pública, 2011 (días)



## 2. PLAZOS DE PAGO POR PAÍSES

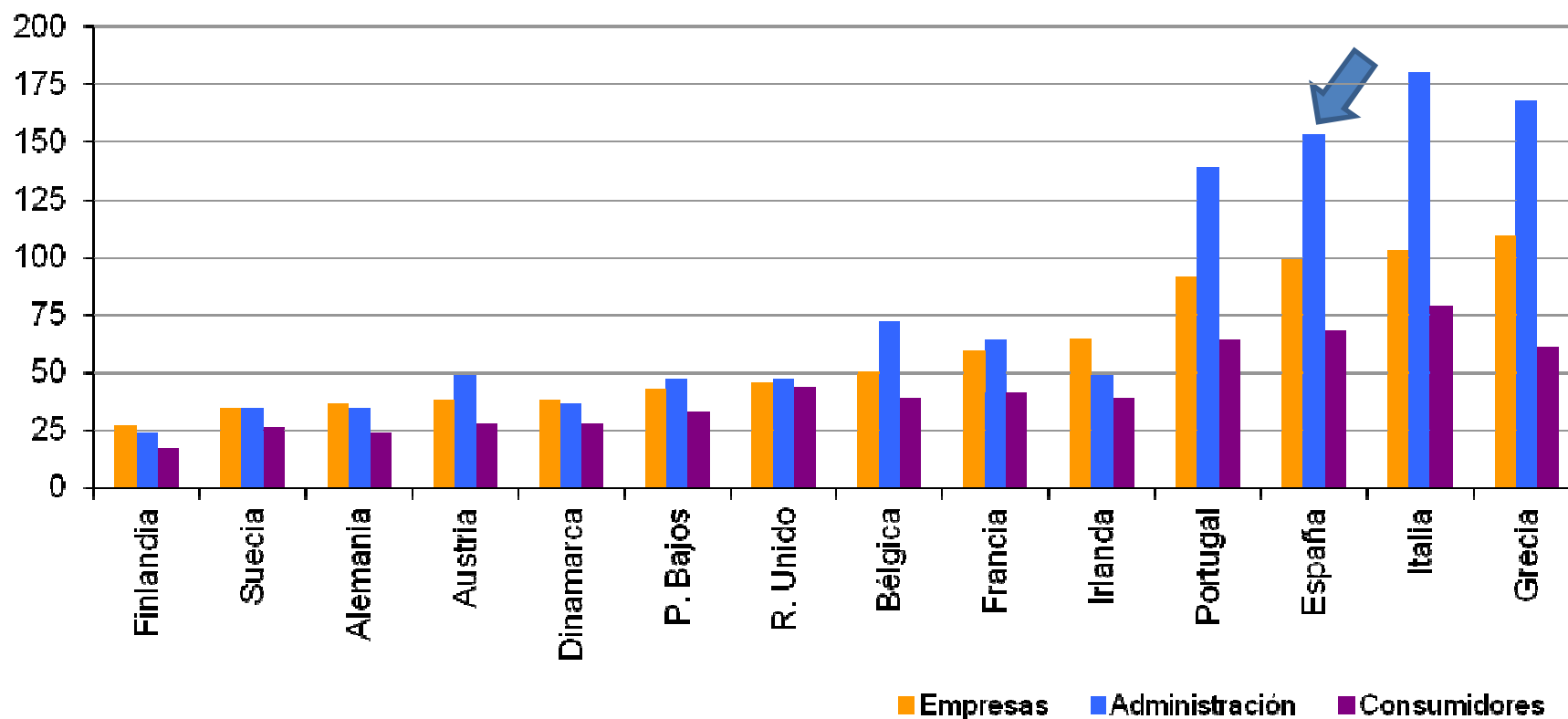
Administración Pública, retraso en los pagos 2011 (días)



Fuente: PMCM a partir de Intrum Justitia

## 2. PLAZOS DE PAGO POR PAÍSES

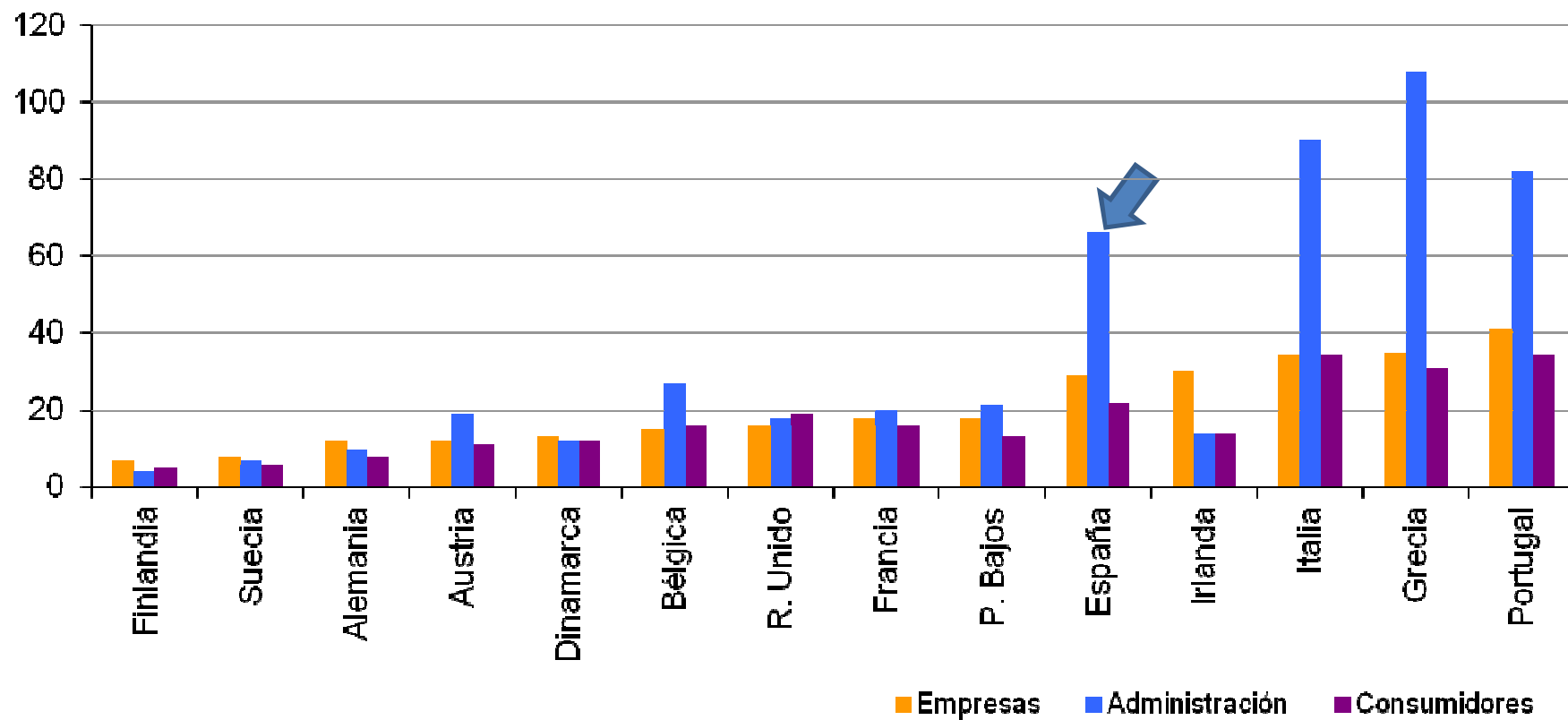
Plazos de pago reales comparados por tipo de agente, 2011 (días)



Fuente: PMCM a partir de Intrum Justitia

## 2. PLAZOS DE PAGO POR PAÍSES

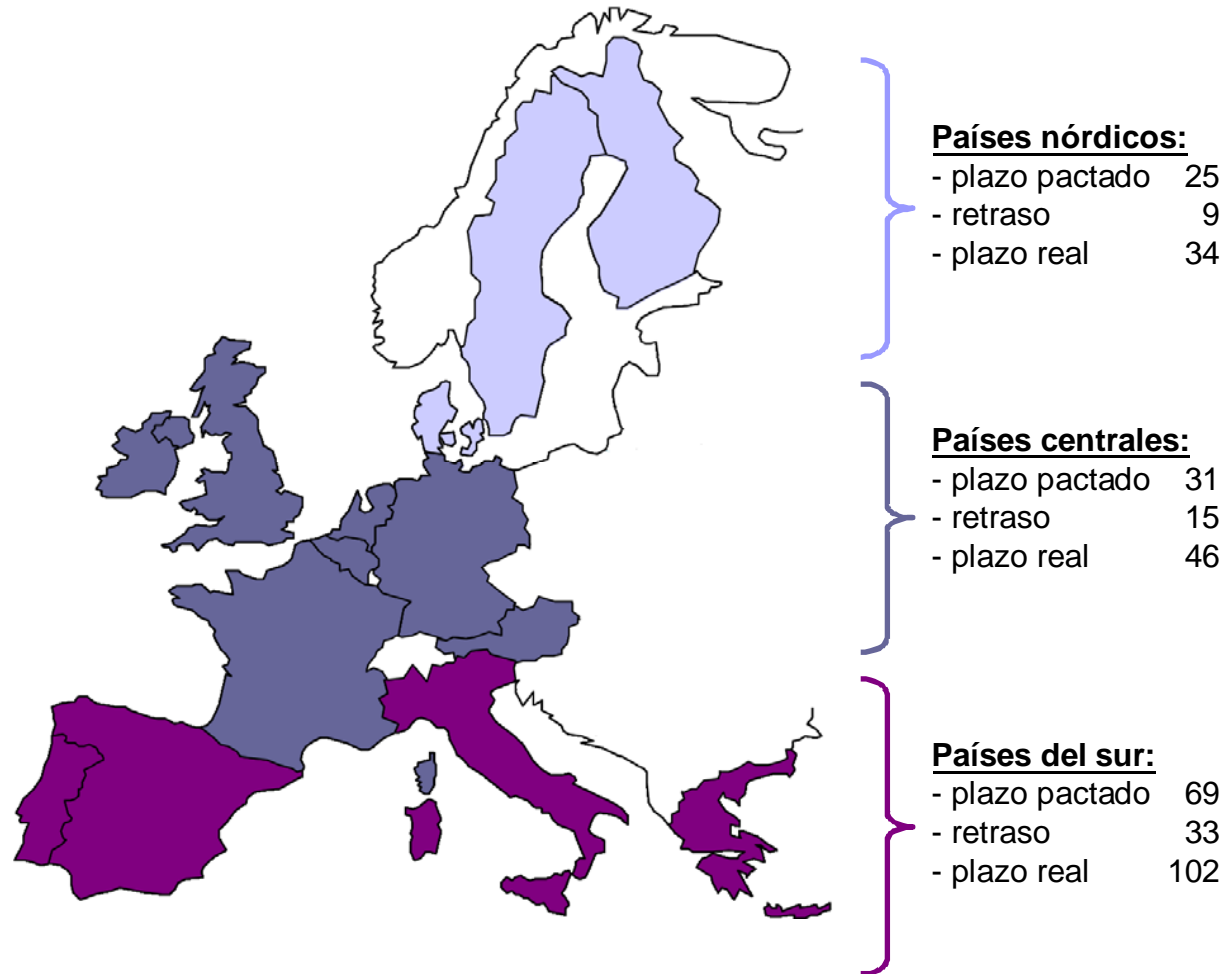
Retrasos en los pagos respecto a lo pactado, por tipo de agente, 2011 (días)



Fuente: PMCM a partir de Intrum Justitia

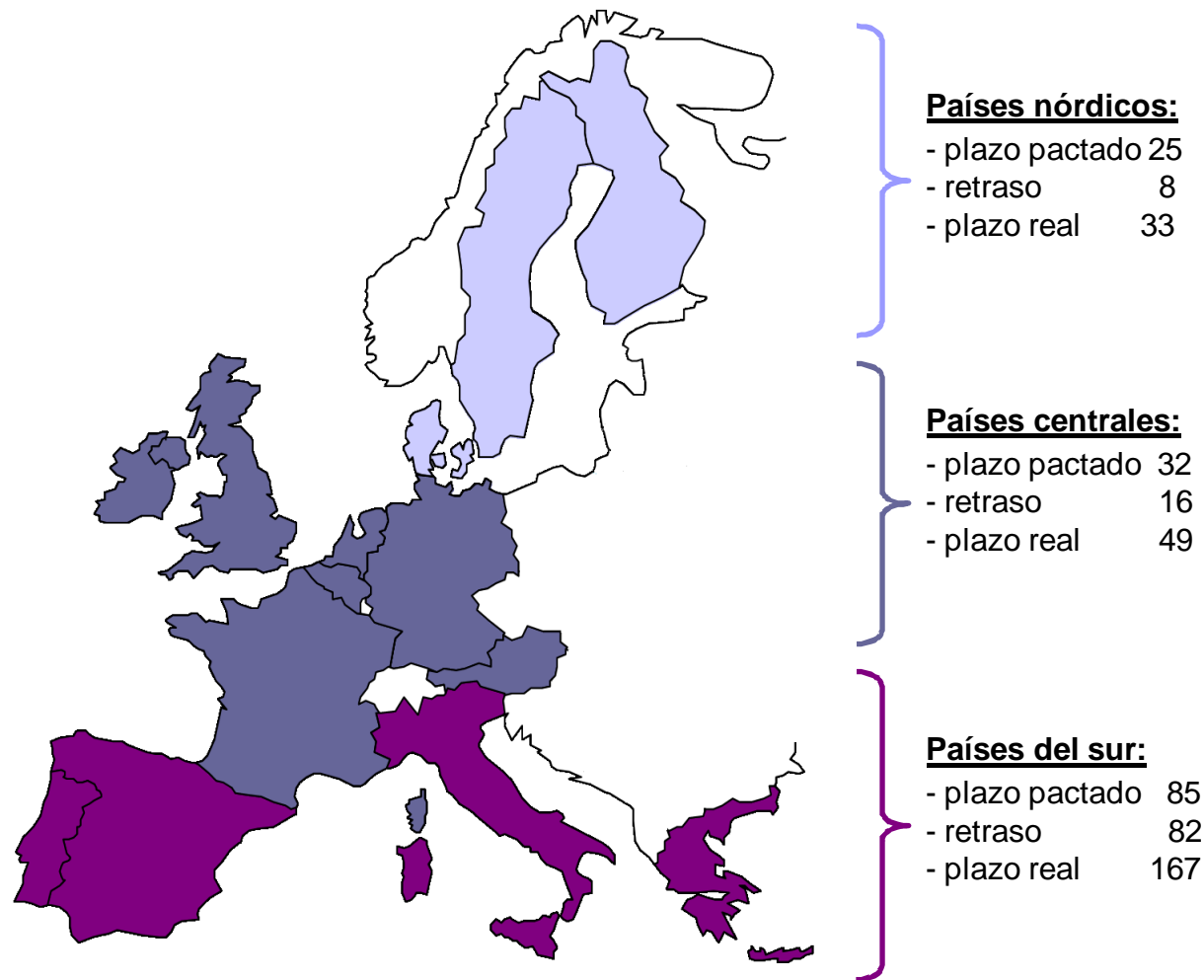
# 3. COMPORTAMIENTOS DE PAGO POR GRUPOS DE PAÍSES

Pagos entre empresas, 2011 (días)



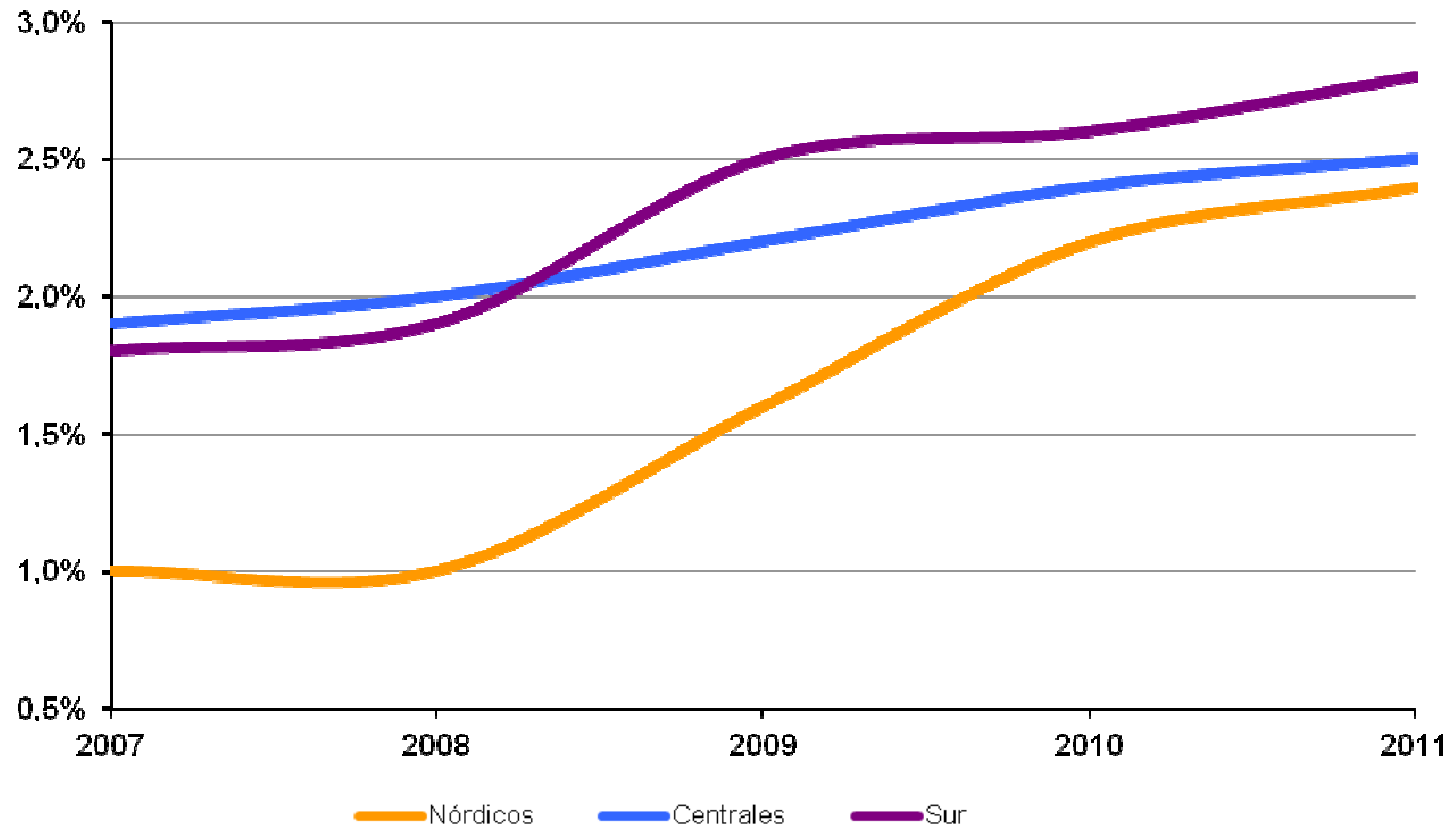
### 3. COMPORTAMIENTOS DE PAGO POR GRUPOS DE PAÍSES

Pagos de la Administración, 2011 (días)



### 3. COMPORTAMIENTOS DE PAGO POR GRUPOS DE PAÍSES

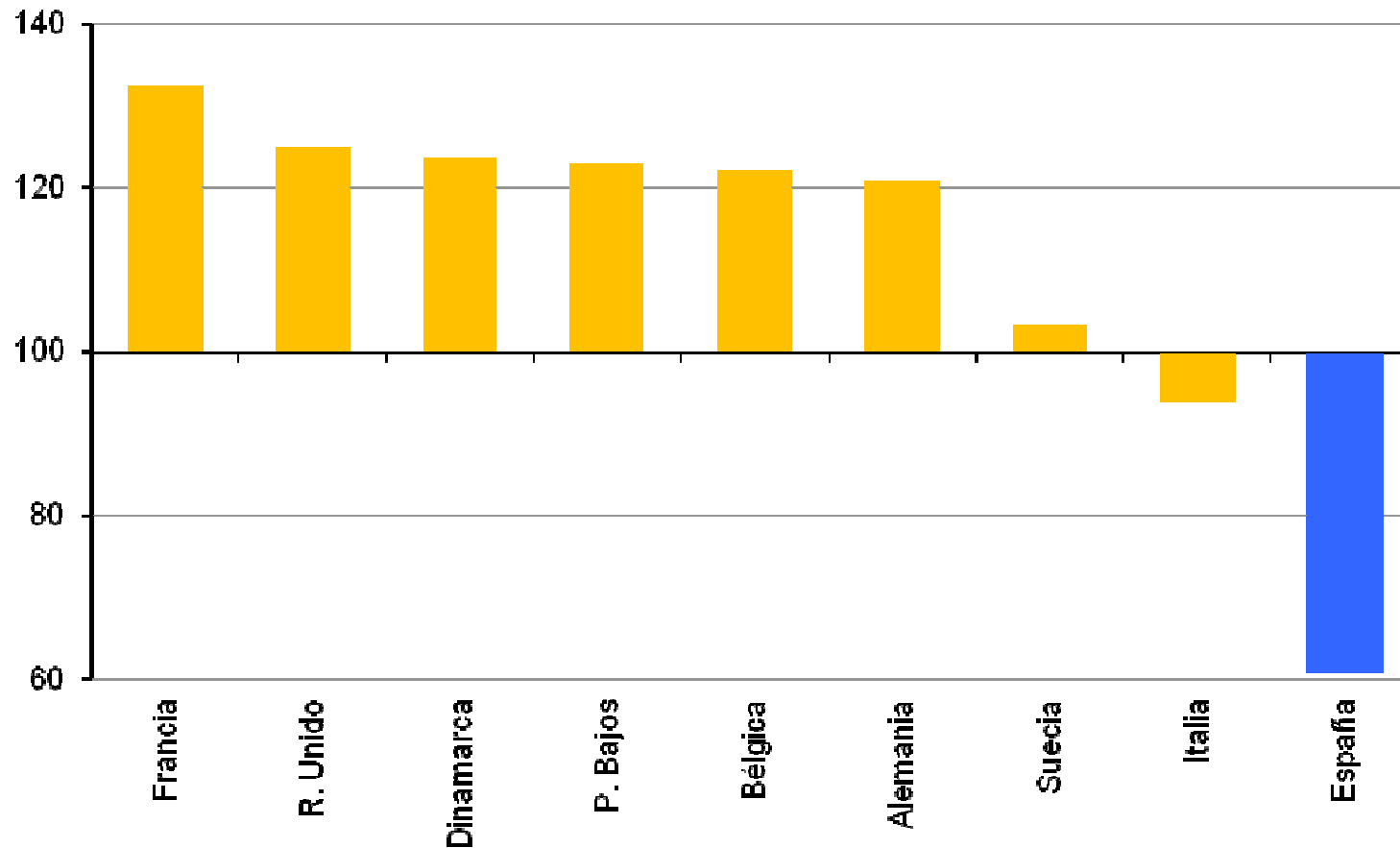
Pérdidas por impagos (% deudas pérdidas/ingresos), 2007-2011



Fuente: PMCM a partir de Intrum Justitia

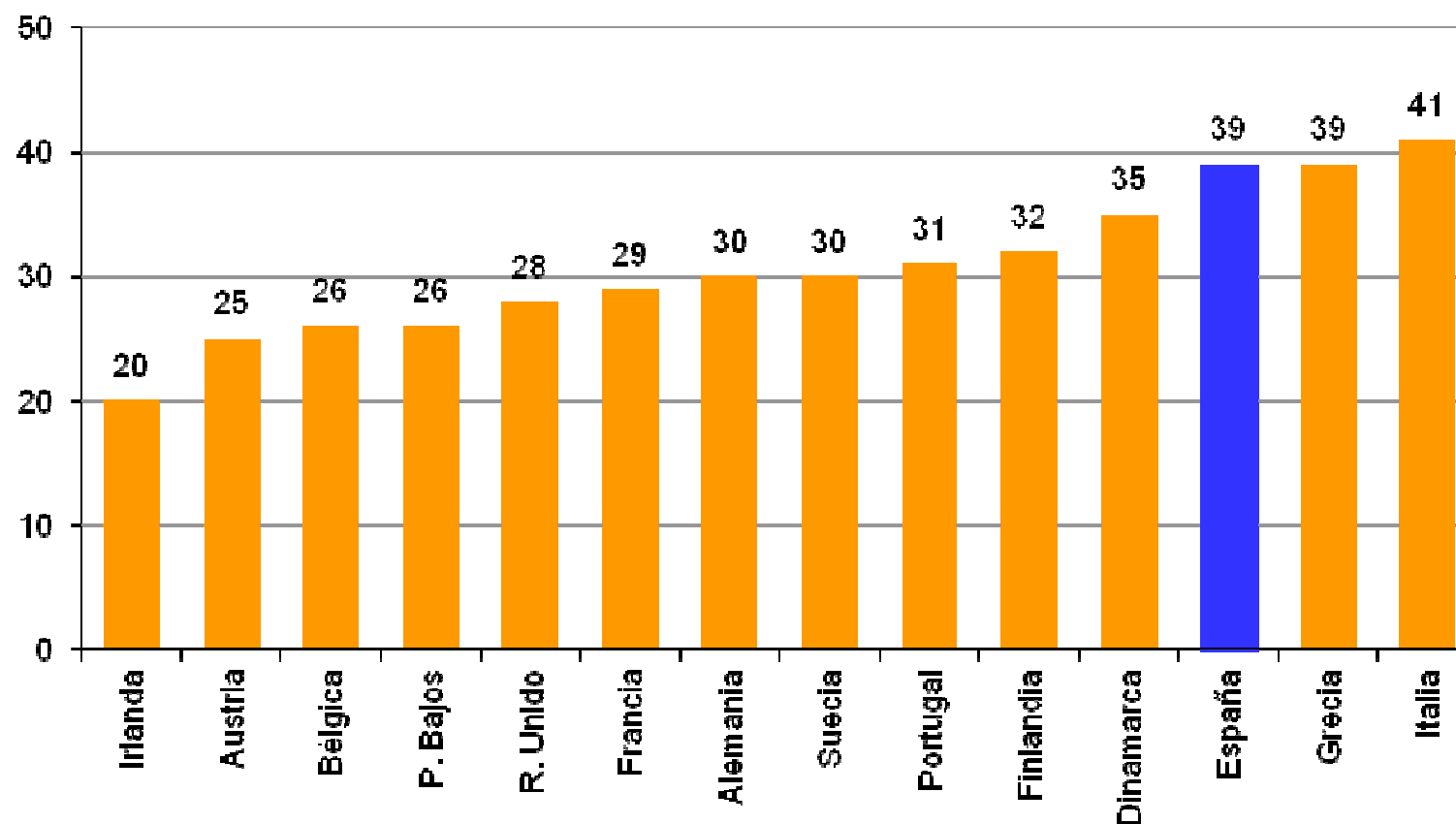
## 4. PLAZOS DE PAGO SEGÚN MERCADOS

Número índice de plazos de pago en el mercado exterior (mercado interior=100). 2011.



## 5. SOLUCIÓN DE DISPUTAS COMERCIALES

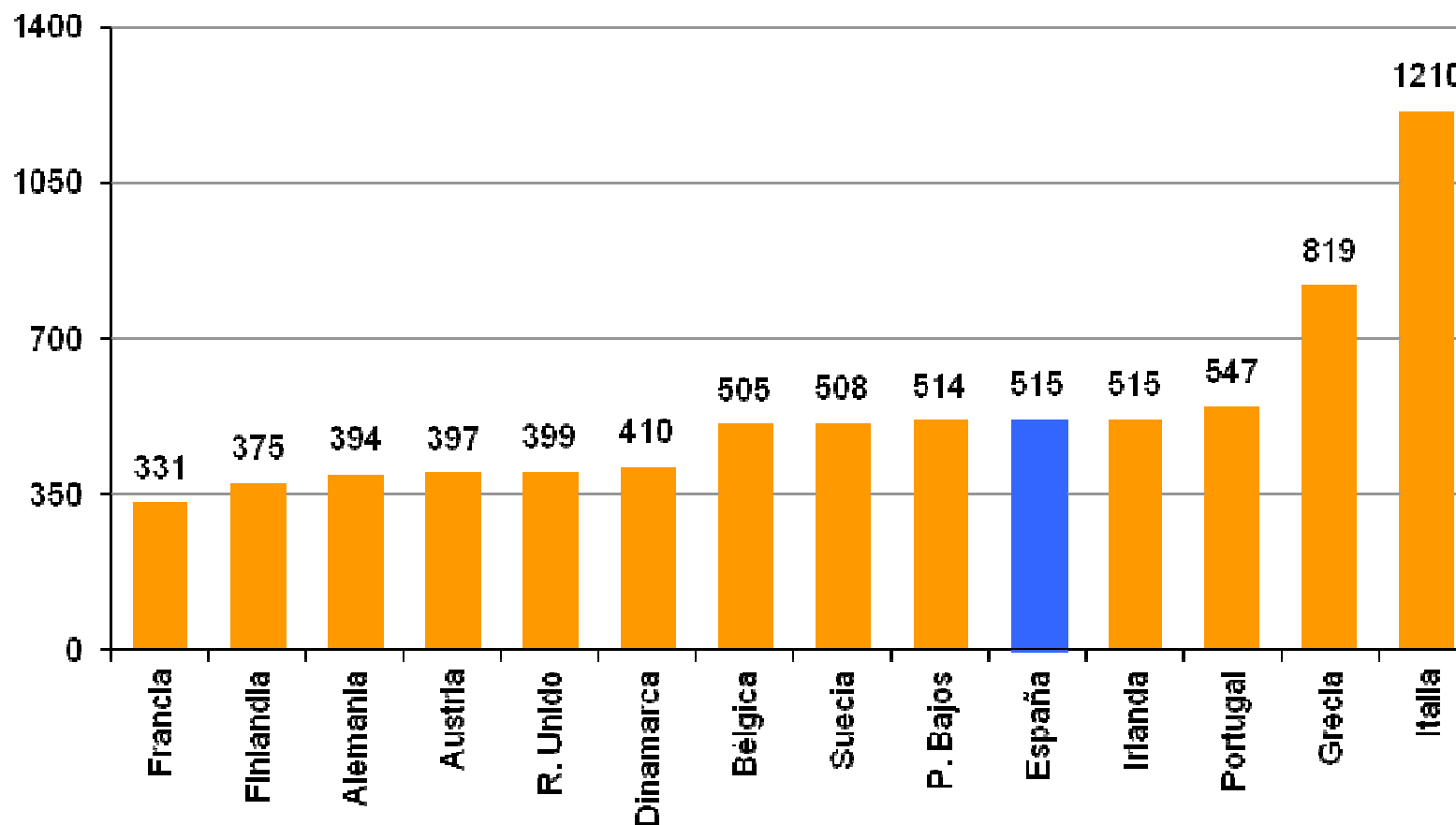
Número de procedimientos necesarios para resolver disputas comerciales, 2011



Fuente: PMCM a partir de *Doing Business 2011*

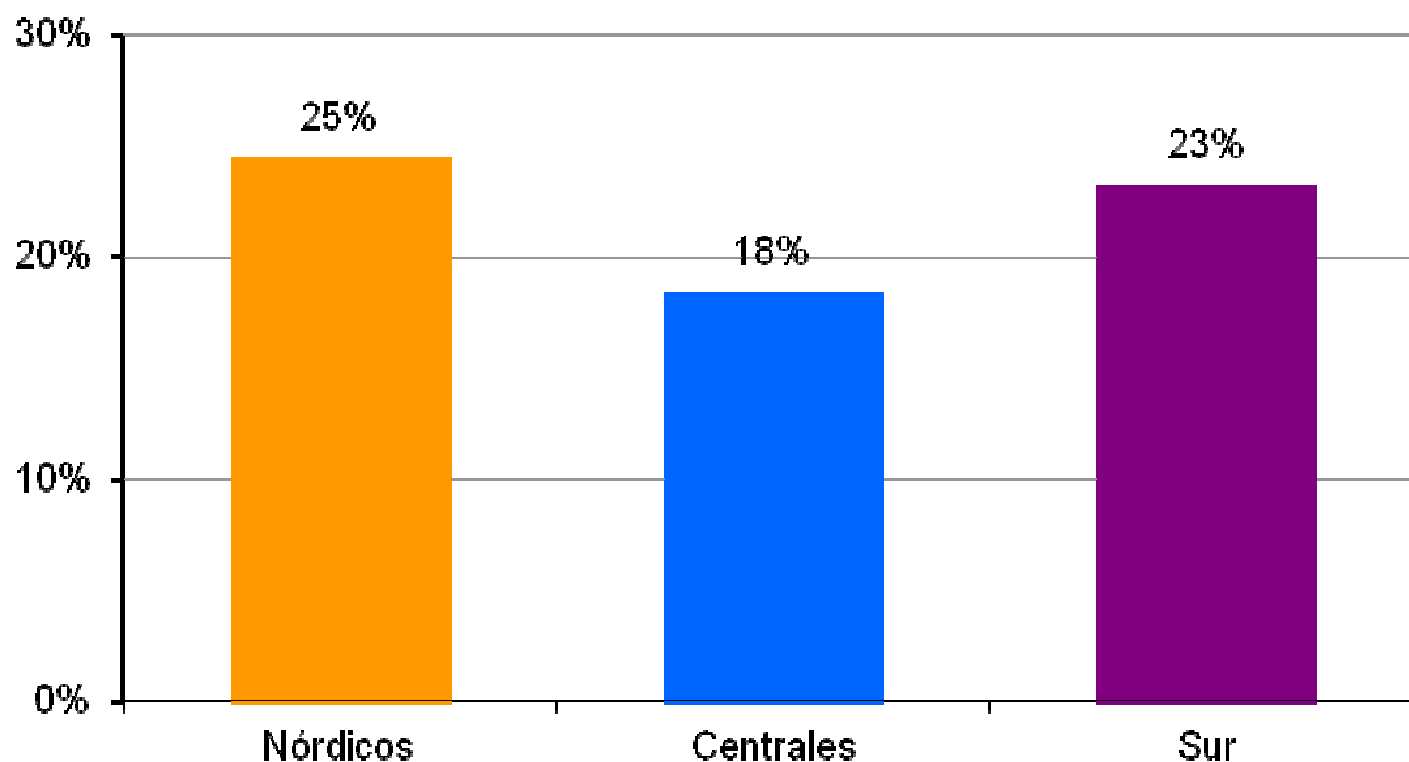
## 5. SOLUCIÓN DE DISPUTAS COMERCIALES

Número de días necesarios para resolver disputas comerciales, 2011



## 5. SOLUCIÓN DE DISPUTAS COMERCIALES

Coste sobre el volumen demandado (en % del valor demandado) en las disputas comerciales, 2011



Fuente: PMCM a partir de *Doing Business 2011*

## 6. LA LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN FRANCIA

- El 1 de enero de 2009 entró en vigor en Francia una Ley denominada “Loi de modernisation de l'économie”, más conocida por el acrónimo «LME», *Loi n° 2008-776 du 4 août 2008*.
- Plazo de pago desde el 1 de enero de 2009: no puede superar los 45 días fin de mes o los 60 días contados desde la fecha de emisión de la factura. Libertad de elección a las partes contratantes para escoger entre las dos opciones. Proveedor y cliente pueden acordar un plazo de pago más corto.
- Afecta a todas las empresas fabricantes, distribuidoras, comerciales, emprendedores, artesanos, profesionales. Excluidos personas físicas no empresarios, comerciantes o profesionales.
- Excepciones sectoriales (por acuerdos) hasta 1 de enero de 2012.
- Modificación parcial del artículo 441-6 del “Code de Commerce”.

## 6. LA LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN FRANCIA

- El control de la aplicación de la LME corresponde a la DGCCRF (Direction Générale de la Concurrence, de la Consommation et de la Répression des Fraudes).
- Multas por incumplimiento.
- Evolución del plazo medio de pago en Francia:
  - 2006                      56,9 días
  - 2007                      53,5 días
  - 2008                      51,2 días
  - 2009                      49,0 días
  - 2010                      48,0 días (estimación)\*
- La *mise en demeure* como reclamación extrajudicial.
- Gran agilidad de los *tribunaux de commerce* para la reclamación de impagos.
- La figura del *médiateur*.

## 7. PROPUESTAS

1. La lucha contra la morosidad debería tomarse como un **proyecto de competitividad del país**. Los plazos de pago dilatados que se aplican en España generan importantes costes financieros que reducen la competitividad de las empresas y, en consecuencia, su viabilidad a medio y largo plazo, mientras las empresas que desarrollan su actividad en países que pagan en plazos cortos juegan con ventaja competitiva.
2. Definición y aprobación de un **régimen sancionador** por incumplimiento que concrete los mecanismos de aplicación de la Ley 15/2010. Sin ello, la ley constituye un marco normativo incompleto e ineficaz.
3. Creación del **Observatorio de la Morosidad**.
4. Impulso de **figuras y mecanismos no coercitivos**, como los *médiateurs* franceses, para impedir la judicialización de los conflictos por motivo de impagos.

## 7. PROPUESTAS

5. **Agilización** de los **procedimientos judiciales** para la resolución de conflictos derivados de la morosidad y el impago.
6. Establecimiento de un **plan de reducción de la deuda histórica con proveedores** que mantienen las **administraciones públicas** y sus organismos dependientes, hasta la consecución de los plazos que establece la ley.
7. Modificación de los **plazos de pago de las liquidaciones** tributarias y de la Seguridad Social en concordancia con los plazos de cobro habituales del mercado.
8. Admisión de la **compensación de créditos fiscales**, sin necesidad de reconocimiento formal (p.ej. IVA contra retenciones).
9. Introducción del **criterio de caja** en el pago del IVA, frente al de devengo.